



Quillón, 08 MAY 2014

VISTOS:

- La Licencia Médica N° 1-32098823 de fecha 07 de Mayo del 2014, del Sr. Fernando Valenzuela Valenzuela, emitida por la Dra. Valeria Parada Placencia, Médico General.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1.- Aceptase 01 día de Licencia Médica N° 1-32098823, por el 07 de Mayo de 2014, al **SR. FERNANDO VALENZUELA VALENZUELA**, Médico Cirujano del Centro de Salud Familiar de Quillón.
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- 3.- Tramítense y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"


 YLP/dss.
 08.05.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Sr. Fernando Valenzuela Valenzuela.


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984.

N° 1 - 32098823

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

VALENZUELA VALENZUELA FERNAN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES



090514

FECHA EMISION LICENCIA

FECHA INICIO DE REPOSO

070514

DIA MES AÑO

27

EDAD

M ó F

M

SEXO

01

N° DE DIAS

UNO

N° DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natal.

(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.567).

FECHA DE NACIMIENTO

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

RUN

A.3. TIPO DE LICENCIA

1

- 1 - ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
- 2 - PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
- 3 - LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
- 4 - ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
- 5 - ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
- 6 - ENFERMEDAD PROFESIONAL
- 7 - PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL

1 - SI 2 - NO

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ

1 - SI 2 - NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO

DIA MES AÑO

HORA MINUTOS

1 - SI 2 - NO

FECHA DE LA CONCEPCION

MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1

- 1 - REPOSO LABORAL TOTAL
- 2 - REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL

A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO

1

- 1 - SU DOMICILIO
- 2 - HOSPITAL
- 3 - OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

TELEFONO PERSONAL O DE CONTACTO

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

PARADA PLACENCIA SANCHEZ

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

Medicina

ESPECIALIDAD

1

- 1 = MEDICO
- 2 = DENTISTA
- 3 = MATRONA

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL

CORREO ELECTRONICO

Parada Placencia

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES



HASTA		DESDE		TOTAL DIAS	
AÑO	DIA	AÑO	DIA		
2013	08	2013	08	14	1
2013	09	2013	09	12	2
2013	11	2013	12	04	1
2013	10	2013	10	28	2
2013	03	2013	03	00	2

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Inspección Previsional, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recuperación del documento.

C.A. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES (INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)